

57
Capitan Don Antonio de Saugui Alcalde ordinario de
la Villa de Morpaz Jurisdicción agasaca a todos los Reginos y moradores
de la Taotia qualquiera persona a quien esto cae Lo que dize
que ante mi estan en residencia. Tampoco de la niaga ni de los comendados
posteriores Indios Don Nidao Diputado y de mas oficiales de Regi-
miento de la villa y Jurisdicción que en el año 1608
jurados excoyeron = por tanto se cubieren a gravados o Regimen
algunos excoyos o de las cosas de delito que en el año 1608 al cado
fueron venientes de mas a fines y mermas En lo tocante a sus
sermanto que dentro de treinta dias que corran de el la publica en piaz
con ante mi a pedia de Justicia y lo que quisieren poner a capitulos en
tre de treinta dias que se pague en sexamos y por cada uno En su Justicia
y por cada uno de los sexamos No admitiran Ninguna que sea ni a capitulos
y por cada uno de los sexamos En la villa y residencia y para que tenga a noticia de los
cargos a los señores de la publica En su Justicia y por cada uno de los
dellos y de Morpaz a pimes de octubre de mill e quinientos y en
quenta años =

Don Esteban de Saugui

Don
Don
Don